

LA EXTRADICION DE CROISSANT

para romper la trayectoria constante de la jurisprudencia francesa.

Apenas siete horas después, un camión blindado del Ejército francés abandonaba la prisión de La Santé para entregar a la justicia alemana a Klaus Croissant, sin aguardar al veredicto del Consejo de Estado, al que habían pretendido recurrir presurosamente sus abogados.

La reacción de los juristas de todo el mundo y de los principales grupos políticos franceses ha sido indignada, pero ya inútil.

2. EL CAUCE DEL DERECHO

Hasta ahora Francia era uno de los países que más se preciaba de denegar la extradición de los delincuentes políticos y de los acusados por delitos cometidos por móviles políticos. Y es cierto que la Ley francesa es quizá la que más extensión da a la inmunidad política en materia extradicional.

El artículo 5.º de la Ley francesa de 10 de marzo de 1927 establece que la extradición no será concedida cuando el crimen o delito tenga un carácter político o cuando resulte de las circunstancias que la extradición se solicita con un fin político.

El alcance de esta norma lo explicó Valier ante el Senado cuando se aprobó la Ley, diciendo que pretende, en materia política, "asegurar una inmunidad tan completa como sea posible". No distingue entre infracciones complejas y conexas; cualquier delito común que constituya medio para cometer un delito político y cualquier otro realizado con fines políticos son reputados igualmente delitos políticos. Aún es más interesante la prohibición de extradicionar en todo caso cuando la demanda se formula con fines políticos. Y alguna sentencia francesa llega a decir que toda extradición se formula con tales fines.

Esta doctrina francesa tradicional discurre, por otra parte, por el mismo cauce de todos los ordenamientos jurídicos civilizados y desde luego de la mayoría de los europeos y americanos. Así se plasma en la Convención Europea de Extradición de París de 1957, como en el Código Bustamante o el Tratado de Derecho Penal Internacional de 1940.

En cuanto a la definición de delito político, ha de estar a la propia del país requerido y en Francia se entiende por tal el que tiene por fin alterar el orden político o social establecido en un país.

Nadie puede dudar, pues, de que si la conducta de Klaus Croissant constituyera delito, éste sería un delito político, y por tanto no procedería la extradición.

3. EL FANTASMA DEL TERRORISMO

Surge, sin embargo, el tema del terrorismo, a cuyos autores se tiende a excluir del beneficio del delito político. Por esta fisura viene a abrirse una amplia brecha en la normativa sobre extradición y, si se quiere, una trampa para engullirla toda entera.

Porque, ¿qué es el terrorismo? Aunque se lo define estrictamente como aquella actividad destinada sólo a crear un estado de terror, de peligro general, los límites entre el delito político y el terrorista pueden difuminarse a gusto de cada cual y es vano exigir una interpretación restrictiva del concepto.

Hemos llegado al corazón del problema: El fantasma del terrorismo se cierne, o mejor lo agitan, sobre Europa en estos momentos con clamoreos parecidos a los que asustaban hasta ahora nombrando al comunismo.

El paladín de esta nueva cruzada es Alemania, donde hasta el propio Presidente Schmidt ha tenido que alertar —sin duda por alguna razón táctica— contra lo que él mismo ha llamado "la histeria de la ley y el orden", que tiende a conseguir seguridad —¿para quién?— a costa de la libertad. El miedo al terrorismo se convierte

en la justificación del imperio de las policías internacionales y de la represión interior exacerbada. El camino hacia un nuevo fascismo queda a un paso.

Por ese camino, la fuerza de Alemania se impone en Europa. Y Francia parece dispuesta a servir de correa de transmisión. Está reciente el viaje de Poniatowski a Brasil y Argentina, ante cuyos regímenes dictatoriales ha propuesto "actuar solidariamente en los planos internacional y económico y en el nivel de la lucha contra el terrorismo". A esta luz puede verse la demanda francesa de extradición contra izquierdistas argentinos refugiados en España, acusándolos de participar indirectamente en el secuestro de Revelli-Beaumont. Como la entrega de Croissant a esa Alemania cuyo régimen jurídico se ha convertido en un régimen de excepción, sólo puede explicarse a esta luz.

4. HORIZONTE AMENAZADOR

¿Vamos hacia un Nuevo Orden de predominio policíaco, se acabó la intermitente era de la libertad, se hunden las nobles instituciones —como el derecho de asilo y la extradición limitada— cuajadas a lo

largo de siglos de civilización como victoria de los principios humanistas universales frente a los bárbaros argumentos de la fuerza? ¿Deberán doblegarse los jueces ante las exigencias de las Policías o los acuerdos secretos entre los Gobiernos?

Los abogados que lloraron en París gritando: "¡Justicia francesa, estás podrida!" al conocer el fallo contrario a Croissant, no lloraban sólo por un caso concreto, ni por la violación que el fallo pueda suponer para los derechos de la defensa y la libertad de los abogados. Acaso sintieron también inminente esa otra gran amenaza que asedia a un mundo cada vez más próximo a las oscuras predicciones inventadas por los futuristas para el fin del siglo.

España, que recibió el asilo de Europa y de América durante sus turbulencias de los últimos siglos y sobre todo de los últimos lustros, ha de ver con especial inquietud el trance que se configura y puede verse presionada también a negar su refugio a quienes ahora se lo piden, en histórica correspondencia.

Los millones de exiliados políticos, sin asilo o asilados, fugitivos de los regímenes dictatoriales de todo el mundo, tienen más motivos para temblar. ■

UNA TARDIA SOLIDARIDAD

El partido socialista, el comunista, el RPR de Jacques Chirac e incluso el radical, por boca de François Giroud, han protestado más o menos vehemente contra la extradición a Alemania de Klaus Croissant. Lo han hecho tarde, una vez consumado el hecho, cuando ya el defensor de Baader y sus seguidores se encontraban en la prisión de Stuttgart, donde hace un mes se "suicidaron" sus clientes. Pero es que este "affaire", que sólo había movillado a un puñado de intelectuales y de abogados durante todo el proceso y su preparación, se ha convertido en un tema de inquietud nacional, a través del que se defienden dos principios que se creían intocables en el país que redactó los derechos humanos: la libertad de la defensa y el derecho de asilo.

Croissant pensaba que en Francia había una conciencia mayor que en otros países del "peligro creciente de la hegemonía alemana en Europa".

Gran parte de la prensa había preparado a la opinión, homologando el caso Croissant al de Baader, insistiendo en el aspecto "terrorista" de todos ellos. La salida del abogado de su cárcel de la Santé, en París, con destino a Alemania, coincidió con la retransmisión en directo por televisión del partido de fútbol Francia-Rumania, y en el preciso momento en que Croissant era entregado, se organizaban manifestaciones en los Campos Elíseos... para festejar el triunfo del once francés. Ciertamente que Michel Foucault y otros intelectuales se habían presentado en la puerta de la prisión de la Santé, donde fueron golpeados e insultados por la Policía.

Hoy muchos franceses ven claro que lo sucedido en este caso toca a principios esenciales de la democracia, y que se ha entregado a un acusado sin permitirle recurrir a todas las instancias a que tenía derecho. En efecto, Klaus Croissant podía interponer recurso ante el Consejo de Estado, como lo hizo Astudillo Calleja cuando fue reclamado por la Policía franquista, obteniendo satisfacción (1).

(1) Ver TRIUNFO, número 704.



Tras conocerse el veredicto de los Tribunales franceses a favor de la extradición de Croissant, se produjeron, a la puerta misma del parisiense Palacio de Justicia, choques entre la Policía y los manifestantes, que se reprodujeron en otras ciudades de Europa.

El Presidente francés tenía las manos relativamente libres. Ningún gran partido de la oposición se puso al lado de Klaus Croissant. Los comunistas, por ese santo temor de verse confundidos con los terroristas, el partido socialista por solidaridad con la socialdemocracia alemana, decidieron no participar en la manifestación celebrada el viernes 18, a la que acudieron unos diez mil izquierdistas. "Marchais, Mitterrand, gracias por lo de Klaus Croissant", gritaban los jóvenes, a la par que unían los nombres de Giscard y Schmidt con los mismos epítetos.

Ahora, el movimiento en favor de Klaus Croissant se organiza al margen de los partidos políticos. Un grupo de más de cincuenta abogados franceses defenderá a su colega alemán ante sus nuevos jueces, en un proceso que puede celebrarse dentro de cuatro o cinco meses. ■ R. CH.